



Resolución Ministerial

936-2005

No. _____ DE/SG

Lima, 25 OCT. 2005

Vista la Resolución Suprema N° 038 DE/SG de fecha 08 de marzo del 2002 que aprueba el Informe Final presentado por la Comisión designada para la Reestructuración Integral de las Fuerzas Armadas; recomendando entre otros, la formulación de un Código de Ética que enfatice los valores del respeto a los principios constitucionales, democráticos, a los derechos humanos, a la práctica de la honestidad y del honor militar, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 680-2005-DE/SG del 04 de agosto del 2005, se conformó el Comité para la elaboración del Proyecto del Código de Ética de las Fuerzas Armadas;

Que, dentro de la política actual de reestructuración y modernización de las Fuerzas Armadas, en lo relativo al Personal se vienen realizando acciones conducentes a su perfeccionamiento y capacitación acorde con el rol moderno de las Fuerzas Armadas y su participación dentro de la sociedad;

Que, el inciso (d), de la Vigésimo Quinta Política de Estado del Acuerdo Nacional, referente a la cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia, señala que el Estado promoverá unas Fuerzas Armadas modernas, flexibles, eficientes, eficaces y de adonar conjunto, regidas por valores éticos y morales propios de la democracia;

Que, por Ley N° 27815 de fecha 12 de Agosto de 2002, se promulgó el Código de Ética de la Función Pública, en la que se establece los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen a los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM de fecha 18 de Abril de 2005, se aprobó el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública;



Que, el Comité de Trabajo Interinstitucional para la formulación del "Código de Ética de las Fuerzas Armadas del Perú", ha realizado un trabajo integrador utilizando publicaciones oficiales, normas y conceptos referidos a virtudes y valores éticos internalizados en sus Instituciones Armadas, los cuales han sido estandarizados para su aplicación homogénea en el Sector Defensa;

Que, los dispositivos legales enunciados en los considerandos precedentes, han servido como elementos orientadores para formular el "Código de Ética de las Fuerzas Armadas del Perú" y el "Manual de Ética-Profesional del Personal Militar de las Fuerzas Armadas del Perú";

Que, el "Código de Ética de las Fuerzas Armadas del Perú", sintetiza la expresión de los principios y valores que deben orientar el accionar de todos y cada uno de sus integrantes, así como el quehacer de las Instituciones Armadas, constituyendo la guía de conducta y comportamiento del personal militar;

Que, el "Manual de Ética-Profesional del Personal Militar de las Fuerzas Armadas del Perú" será utilizado como texto de consulta de los valores ético-profesionales que debe poseer todo miembro de las Fuerzas Armadas, así como parte del programa curricular de las Escuelas de Formación;

Que, estas propuestas han sido formuladas por una Comisión designada por el Ministerio de Defensa y revisadas por las instituciones de las Fuerzas Armadas;

Estando a lo acordado por los Comandantes Generales de las Instituciones Armadas, a lo recomendado por el viceministro de Asuntos Logísticos y de Personal y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Código de Ética de las Fuerzas Armadas del Perú"; que consta de SIETE (07) Enunciados.

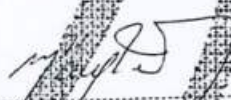




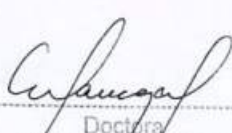
Artículo 2°.- Aprobar el "Manual del Código de Ética Profesional del Personal Militar de las Fuerzas Armadas del Perú"; que consta de DOS (02) Capítulos.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Defensa, la impresión, publicación, distribución y control de las citadas publicaciones, de acuerdo a la necesidad requerida.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MARCILYO RENGIFO SUÍZ
MINISTRO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Doctora
NELLY BARRASAN CARVALLO
Secretaria General
MINISTERIO DE DEFENSA

